

**Municipio de El Bosque, Chiapas****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-07014-02-0717

GF-442

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	63,694.4
Muestra Auditada	63,694.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de El Bosque, que ascendieron a 63,694.4 miles de pesos; de éstos, se revisaron documentalmente el 100.0% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. El municipio de El Bosque no devolvió el cuestionario de Control Interno, requisitado; no se atendió la solicitud de información relativa a los avances en la Armonización Contable; no presentó evidencia de haber reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FISMDF 2014, por lo que esta entidad de fiscalización se vio imposibilitada para realizar los procedimientos correspondientes a los trabajos de auditoría. Cabe referir que se realizó la promoción de multa con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**14-B-07014-02-0717-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Sindicatura Municipal de El Bosque, Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron información para la realización de los procedimientos de auditoría relativos a la evaluación del Control Interno, cumplimiento del avance de la implementación de la Armonización Contable y reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones

normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2014” difundido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, se determinó que éste publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución y así como la asignación de los recursos por municipio, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se constató que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales 54,798.0 miles de pesos de los 63,694.4 miles de pesos asignados al municipio de El Bosque para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, asimismo, le retuvo 8,896.4 miles de pesos por concepto de un crédito de BANOBRAS, S.N.C, que fue adquirido por el municipio en el ejercicio 2013.

**3.** Se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2014, la cual no fue productiva, dejando de obtener intereses que ascienden a 0.8 miles de pesos.

**14-B-07014-02-0717-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Sindicatura Municipal de El Bosque, Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y manejo de los recursos del Fondo.

**Registros contables y documentación soporte**

**4.** Se verificó que no existen registros contables y presupuestales confiables de las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2014.

**14-B-07014-02-0717-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Sindicatura Municipal de El Bosque, Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron registros contables y presupuestales confiables de las operaciones con recursos del FISMDF 2014.

**5.** Con la revisión de la documentación relativa al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 y que fuera proporcionada por el municipio, se comprobó que, 4 expedientes de obra por contrato por un monto de 10,340.5 miles de pesos y 56 expedientes de acciones referentes al rubro de Mejoramiento de Vivienda por un monto de 12,547.4 miles de pesos, no disponen de pólizas de egresos o de cheques que permitan identificar por obra o acción los pagos que se hubieran realizado; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria en la que se ministraron los recursos del FISMDF 2014, se presenta un saldo de cero pesos al 31 de diciembre de 2014, por lo que existe un importe de 40,806.5 miles de pesos de recursos ejercidos de los cuales el municipio no presentó documentación que justifique y compruebe dichos recursos, lo que imposibilitó integrar e identificar cada una de las erogaciones que se realizaron de la cuenta bancaria en la que fueron recibidos y manejados los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 con los expedientes proporcionados, por lo tanto, no

fue posible verificar la aplicación, ejercicio y el destino del total de los recursos asignados de 63,694.4 miles de pesos.

#### 14-D-07014-02-0717-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 63,694,409.98 pesos (sesenta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos nueve pesos 98/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no contar con un registro contable confiable, ni haber emitido pólizas de egresos (o equivalente), que permitan identificar por obra o acción los pagos que se hubieran realizado, lo que imposibilitó conciliar cada una de las erogaciones que se realizaron de la cuenta bancaria del FISMDF 2014; incluidos los cuatro expedientes de obra por contrato por un monto de 10,340.5 miles de pesos y 56 expedientes de acciones referente al rubro de Mejoramiento de Vivienda por monto de 12,547.4 miles de pesos, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 63,694.4 miles de pesos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que el Gobierno municipal de El Bosque, Chiapas, no proporcionó la totalidad de la información que le fuera requerida para efectuar esta auditoría, lo cual se sustenta en los oficios sin número de fechas 26 de mayo y 15 de julio de 2015 y que fuera requerida mediante la orden de auditoría contenida en el oficio número AEGF/1402/2015 del 8 de mayo de 2015.

En conclusión, el municipio de El Bosque, Chiapas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

#### **Apéndices**

##### *Áreas Revisadas*

La Tesorería del municipio de El Bosque, Chiapas.

##### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 17, 33, 42 y 43.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 apartado A, fracción I y 49 párrafo I
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para la Federación: Artículo 6.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

La entidad fiscalizada no presentó justificaciones ni aclaraciones para la atención de las acciones promovidas.